

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA (GRUPO A2).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 22 de enero de 2019, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter temporal de sustitución, en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la jornada ordinaria) a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO. A2)**, en el Hospital Regional Universitario de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio de Función Administrativa, opción Administración General
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente al Servicio de Atención a la Ciudadanía (Unidad de Reclamaciones) del Hospital Regional Universitario de Málaga.
- 1.3. VINCULACIÓN: El/la candidato/a seleccionado/a quedará vinculado/a al Hospital Regional Universitario de Málaga previa formalización de nombramiento estatutario temporal de sustitución.



JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		26/01/2026	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	BndJAXRFMBCTQEDL7E6U7VNNE444V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa (Grupo A2).

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

2.1 El nombramiento tendrá carácter de sustitución conforme a lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y su cese se acordará de acuerdo con lo establecido en dicha Ley para este tipo de nombramientos.

2.2 Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS). En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

3.3 Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud

3.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 3.1 TITULACIÓN: Las personas aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o personal con título equivalente, (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes). Expedido por el Ministerio competente en materia de educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.
- 3.2 REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

4. COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Los/las candidatas deberán poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretadas en el siguiente Mapa de Competencias.

Funciones:

- Reclamaciones del Libro físico de Reclamaciones y Sugerencias de la JA.
- Reclamaciones telemáticas presentadas a través del sistema electrónico.
- Escritos presentados a través de registro físico del centro u electrónicos
- Reclamaciones presentadas vía Defensor del Pueblo andaluz o nacional.
- La recepción, registro, análisis y tramitación de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través del Libro de Reclamaciones, Sugerencias en formato físico, disponible en todos los centros asistenciales del complejo.
- La gestión integral de las reclamaciones y sugerencias presentadas por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Reclamaciones y Sugerencias de la Junta de Andalucía.
- La tramitación de escritos presentados en registros físicos o electrónicos, que aun no ajustándose al modelo oficial, contienen pretensiones, quejas o reclamaciones de carácter asistencial, lo que exige un análisis previo para su correcta calificación y encuadre procedimental.
- La solicitud de informes a los distintos servicios y unidades implicadas, el análisis de la información recibida y elaboración de propuestas motivada, asustadas a la normativa recibida y la elaboración de propuestas motivadas, ajustadas a la normativa vigente y a los criterios de calidad asistencial.
- La tramitación y constestación de procedimientos derivados de reclamaciones presentadas ante otras instituciones y órganos, tales como el **Defensor del Pueblo Andaluz**, el Defensor del Pueblo Estatal, gabinete de Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
- Solicitudes de información y otros procedimientos con origen Gabinete de la Presidencia de la Junta de Andalucía, gabinete de la consejería o Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Atención a ciudadanos procedentes de países de la Unión Europea.
- Pacientes derivados entre CCAA.
- Pacientes desplazados en estancia temporal en España con derecho a la asistencia sanitaria con cargo a otro Estado.
- Pacientes derivados a centros, servicios y unidades de referencia.

5- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de **dos fases**, siendo la primera la realización de una prueba teórico-práctica, y la segunda la valoración del Baremo de méritos establecido para el grupo A1 en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS vigente.

5.1.-Prueba teórico-práctica: tendrá un contenido que estará directamente relacionado con el perfil del puesto y dirigida a la acreditación de conocimientos específicos de los aspirantes respecto del puesto convocado. Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario que constará de 30 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas. La prueba será complementada con 3 preguntas de reserva para el cuestionario tipo test.

Las personas candidatas dispondrán de una hora para la prueba.

Cada respuesta correcta se valorará con aplicando la siguiente fórmula $(30/P)$ donde $P = n^{\circ}$ de preguntas no anuladas. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times (30P)$ donde $A = n^{\circ}$ de aciertos y $E = n^{\circ}$ de errores. La puntuación máxima posible será 30puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma, habrá de alcanzarse al menos 15 puntos

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, el cuestionario de preguntas y las plantillas de respuestas de dicho cuestionario. Las personas candidatas podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Las personas candidatas que no superen la prueba, serán declarados “No Aptos” y no podrán continuar en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “Apto”, y supondrá poder continuar en el proceso selectivo.

5.2.- Baremación de Méritos: a las personas candidatas declaradas “Apto/a” se les aplicará el baremo establecido para el grupo B en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS vigente (Anexo I).

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Baremo de méritos.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo II) dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.2. Las solicitudes se presentarán mediante certificado digital a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, a la siguiente dirección de correo electrónico:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/aces/vi/procedimientoDcalle.xltm>

La solicitud se debe dirigirse al Órgano: Consejería de Sanidad , Presidencia y Emergencias (Servicio Andaluz de Salud) / y como órgano de destino el Hospital Universitario Regional de Málaga

A la atención del Departamento de Personal.

Una vez registrado se deberá enviar justificante de presentación de la solicitud al correo electrónico : uap.hrmal.sspa@juntadeandalucia.es

6.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte por ambas caras
- Copia de la titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Solicitud de participación
- Autobaremo de méritos identificado y firmado (Anexo I).

6.4. Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por las personas solicitantes, bastará presentar copias de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

6.5. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.6. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo I). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

6.7. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

6.8. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

6.9. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días** hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.10. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Contra el listado provisional citado, se podrán interponer alegaciones en el plazo de **5 días** hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, y se realizará el emplazamiento para la realización de la prueba teórico-práctica.

6.11. A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y la web del Servicio Andaluz de Salud.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

7.1 Las personas candidatas al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se registrará por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar. (Anexo III).

7.2 Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Selección.

7.3 La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

7.4 Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/a secretario/a tendrá voz pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

7.5 La Comisión de Selección será la encargada de evaluar los méritos alegados por las personas candidatas que superen la Fase 1 conforme al baremo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

8.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Selección elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los

resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución provisional proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria y hubiesen sido declarados aptos/as según establece la base 5.2

La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución provisional de la Convocatoria, contra la que se podrán formular alegaciones en el plazo de **5 días hábiles**.

Una vez transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia dictará resolución definitiva del proceso selectivo proponiendo el nombramiento de la persona candidata seleccionada, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

8.3 La persona seleccionada para el puesto convocado, deberán tomar posesión del mismo, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión en el plazo

indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

8.4 En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor de la persona aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

9. NOMBRAMIENTO.

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de sustitución, en los términos previstos en el art.9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, añadido por el artículo único 2 del Real Decreto-Ley 12/2002, de 5 de julio de 2022 (BOE núm. 161, de 6 de julio).

10. - FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

10.1 Las personas candidatas, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Contra la presente convocatoria y cuanto actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA



JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		26/01/2026	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	BndJAXRFBCTQEDL7E6U7VNN444V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		26/01/2026	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	BndJAXRFMBCTQEDL7E6U7VNNE444V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS**

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reserva do para la Adminis- tración
	70	Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).		X0.30	
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.		X0.15	
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		X0.10	
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.		X0.5	
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).	45		
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).	6		
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.		X0.3	



b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X 3,00		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X 2,00		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	X 3,00		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	X0,025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de			





Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	X 0,050		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X 0,05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X ____		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la			

categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa	X ____		



Sanidad, Presidencia
y Emergencias

Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).			
TOTAL			



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		26/01/2026	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	BndJAXRFMBCTQEDL7E6U7VNNE444V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL CON CARÁCTER SUSTITUTO DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO (GRUPO A2)

D/D^a _____ con
D.N.I. núm. _____ y domicilio en _____
_____ núm. _____ de _____ teléfono _____, en
posesión del título académico de _____
correo electrónico _____

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal, con carácter de sustitución, de un puesto de Técnico Medio de Función Administrativa, opción administración general (Grupo A2), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, de fecha ____ de _____ de 2026 para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

- Copia de DNI o Pasaporte, por ambas caras
- Copia de las titulaciones establecidas como requisitos.
- Autobaremo de méritos cumplimiento según Anexo II.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados y valorables conforme al Baremo de méritos del Anexo I.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firmado:

SR . DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE/A:

Suplente:

VOCALES:

Vocal I:

Suplente:

Vocal II:

Suplente:

Vocal III:

Suplente:

SECRETARIO/A:

Suplente:

OBSERVACIONES:

- i. Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- ii. En las sesiones de la Comisión de Evaluación podrán estar presentes, sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.
- iii. Esta Comisión cumple los preceptos referidos a representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres a que hace referencia la Ley Orgánica 2/2024 de 1 de Agosto.



Sanidad, Presidencia
y Emergencias



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		26/01/2026	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	BndJAXRFMBCTQEDL7E6U7VNNE444V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sanidad, Presidencia
y Emergencias

DILIGENCIA: Para hacer constar que la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga por la que se aprueba la Convocatoria de un puesto base de Técnico Medio de Función Administrativa, se publica en los tabloneros de anuncios y en la web del Hospital y web de SAS, el día 29 de enero de 2026.



Directora de Personal HURM



Hospital Regional